PAGARES BANCO CONAVI

C0221025

TARJETA DE CRÉDITO Conavi

PAGARE No. 4594250547663083

33543914

CC 51923803 PIB

-Yo (nosotros) INGRID GARCIA HERNANDEZ, identificado(s) como aparece(emos) al pie de la(s) firma(s), obrando en Nombre Propio [X] y/o Representación Legal [ ] de _____ sociedad con domicilio principal en la ciudad de _____, constituida por escritura pública número _____ otorgada el día CUATRO (04) de OCTUBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019) en la Notaría Número _____ ( ) del círculo de _____ inscrita en la Cámara de Comercio correspondiente debidamente autorizado(a) por _____ declaro que pagaremos a la orden de "CONAVI" o a quien represente sus derechos, en su oficina principal de Tarjeta de Crédito en CHIA el día _____ ( ) del mes de _____ de _____ ( ) la suma de _____ ($)moneda legal. Suma que se discrimina así: a) Por capital CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS ($ 14.569.126) moneda legal, y b) por intereses _____ ($) moneda legal. Sobre la suma de capital antedicha pagare(mos) en adelante un interés moratorio variable equivalente a la tasa máxima legalmente permitida vigente durante la mora.

Acepto(amos) que la solidaridad subsiste en caso de extensión del plazo. Igualmente autorizo(amos) a "CONAVI" para debitar de cualquier acreencia que exista a mi (nuestro) nombre en cualquiera de las oficinas del país, el valor insoluto total o parcial de este pagaré, así como los intereses y demás accesorios de conformidad con lo establecido en el articulo 1.385 del Código de Comercio.

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO DEL PAGARE

Los espacios dejados en blanco en el presente pagaré podrán ser llenados por cualquier tenedor legítimo sin previo aviso en la siguiente forma:

1. La fecha de vencimiento será aquella que corresponda al día inmediatamente siguiente a aquel en que el pagaré sea emitido.
2. La cuantía del pagaré será igual al monto de las sumas que conjunta o separadamente, por cualquier concepto, tanto por capital como por intereses, impuestos, comisiones, o gastos de cobranza, llegue(mos) a deber a "CONAVI" el día que sea llenado; incluyendo el valor de las utilizaciones y demás conceptos de las tarjetas amparadas que se suscriban bajo nuestra responsabilidad.
3. La tasa de interés moratorio será la tasa máxima que cobre "CONAVI" por debajo del límite de usura. La tasa de mora será variable durante el tiempo de la mora.
4. La fecha de emisión será la del día en que sea llenado por "CONAVI".
5. El pagaré se hará exigible en su totalidad y será llenado cuando ocurra uno de los siguientes eventos:

- El incumplimiento en una cualesquiera de las cuotas de los créditos existentes en CONAVI a nombre de quien(es) suscriben el título sin importar la calidad en la cual lo firman.
- No constituir prenda sobre vehiculo cuando el préstamo otorgado por CONAVI sea destinado a la compra de vehículo o se haya ofrecido esta garantía para respaldar la obligación.
- No asegurar y mantener vigente seguro de vehículo, contra todo riesgo, que proteja al vehículo, en el cual debe aparecer como Beneficiario Oneroso CONAVI, cuando el préstamo otorgado sea tenga como destino la compra de vehículo.
- Perder la calidad de empleado, cuando el préstamo se hace teniendo como fundamento la condición de empleado de una empresa determinada.

Bancolombia 33002778

Las anteriores instrucciones las doy (amos) de acuerdo con el Art. 622 del Código de Comercio.

El presente pagaré se emite en CHIA a los CINCO (05) días del mes de ENERO de DOS MIL DIECISIETE (2017)

Atentamente,

Firma Solicitante	Firma Avalista	Firma Amparado
C.C. No. 51923 803	51.923.803.	
	C.C. No.	C.C. No.

FAVOR NO DILIGENCIAR. SÓLO ANOTAR FIRMA Y CÉDULA

710134

ALIANZA SGP S.A.S

En calidad de apoderado especial de Bancolombia S.A. endosa en procuración el presente título valor a:

Casas y Machado Abogados SAS

identificado con NIT/CC 901108836-4

Firma: [illegible]

ALIANZA SGP S.A.S NIT. 900.348.121-7

8247 2711

L 0000006010084141 001

2

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Consecutivo Asesor: 58070

Número de solicitud: 0000000000046984364

Pagaré Nº 6010084141

Por $21.212.868

al _____ %

Nosotros, INGRID GARCIA HERNANDEZ

En virtud de este pagaré, prometemos pagar solidaria e incondicionalmente el día 09 del mes de 08 de 2019 a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.**, o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de BOGOTA, la suma de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 21.212.868) moneda legal, que hemos recibido del Banco, más la suma de ($) que a la fecha le adeudamos por concepto de intereses.

En caso de mora pagaremos, por cada día de retardo, intereses liquidados a la tasa del _____ por ciento (25.44 %) anual o la tasa máxima legal permitida. Sobre los intereses se pagará dicha tasa, en los casos autorizados por la ley. El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses, dará lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré, en los siguientes casos: 1-Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio del Banco pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor. 2- Por muerte de cualquiera de los suscriptores, tratándose de personas naturales, o disolución o liquidación, tratándose de personas jurídicas. 3- Si los bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito al Banco. 4- Por el cambio en la situación de control de cualquiera de los suscriptores, tratándose de sociedades, conforme a lo previsto en la ley colombiana, salvo consentimiento previo del Banco. 5- Si cualquiera de los suscriptores incumple en el pago de cualquier obligación adquirida con el Banco. 6- Si cualquiera de los suscriptores celebra transacciones con sus matrices o con las subordinadas de estas o con las subordinadas de los suscriptores, por fuera del giro ordinario de los negocios, o a un valor que no corresponde al de mercado, o en condiciones menos favorables de aquellas que se pudiesen obtener con terceros no vinculados. 7- Cuando cualquiera de los suscriptores, sus administradores, sus asociados directos e indirectos con una participación mayor o igual al 5% en el capital social, sus subordinadas, o cualquier tercero actuando en nombre de los suscriptores, llegare a ser: i) condenado por el delito de lavado de activos, los delitos fuente de éste, incluidos los delitos contra la administración pública o el delito de financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con actividades terroristas, ii) sancionado administrativamente por violaciones a cualquier norma anticorrupción, iii) incluido en listas administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera para el control de lavado de activos y/o financiación del terrorismo y/o corrupción en cualquiera de sus modalidades o, iv) vinculado a cualquier tipo de investigación, proceso judicial o administrativo, adelantado por las autoridades competentes del orden nacional o extranjero, por la presunta comisión de delitos o infracciones relacionadas con el lavado de activos, delitos fuente de lavado de activos, incluidos delitos contra la administración pública y/o financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con actividades terroristas.

En caso de que en el futuro la tasa de interés corriente y/o moratoria pactada, sobrepasare los topes máximos permitidos por las disposiciones legales, dichas tasas serán ajustadas hasta el máximo permitido, bajo el entendido que, cuando EL BANCO esté nuevamente autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, ésta será la que continuará devengando el presente pagaré, sin exceder el límite pactado.

Todos los pagos derivados del crédito instrumentado en el presente pagaré, serán efectuados libres de gravámenes, impuestos o tasas de cualquier naturaleza u origen establecidos por cualquier autoridad y sin ningún tipo de reducción, deducción, retención o descuento, los cuales serán asumidos por el (los) deudor (es), en el evento de que se causen.

Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que EL BANCO otorgue a cualesquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación alguna nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha.

Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, los registrará EL BANCO en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

Suscribimos este pagaré en BOGOTA D.C. el día 3 del mes de Octubre de 2018 fecha en la cual lo hemos entregado al Banco para hacerlo negociable.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

L 0000006010084141 001

Consecutivo Asesor: 58070

Número de solicitud: 0000000000046984364

CLIENTE

Firma:

Nombre: INGRID GARCIA HERNANDEZ

Cédula o Nit: 51,923,803

Rte Legal: N/A

CC Rte Legal: N/A

Nota: En caso de requerir más firmas, hacerlo a continuación de este texto, utilizando la misma información anterior.

ALIANZA SGP S.A.S
En calidad de apoderado especial de Bancolombia S.A.
endosa en procuración el presente título valor a:

identificado con NIT/CC

Firma:
ALIANZA SGP S.A.S NIT. 900.548.121-7

ALIANZA SGP S.A.S
En calidad de apoderado especial de Bancolombia S.A.
endosa en procuración el presente título valor a:
Casas y Machado Abogados SAS
identificado con NIT/CC 901108836-4
Firma:
ALIANZA SGP S.A.S NIT. 900.548.121-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Bancolombia 83033006

INSTRUCCIONES PAGARES EN BLANCO

EL CLIENTE, ha firmado y entregado a EL BANCO, con el ánimo de hacerlo negociable, un pagaré a la orden, en la cual se han dejado en blanco los espacios relativos a la cuantía tanto por capital como por intereses, fecha de vencimiento y tasa de interés de mora, los cuales están destinados a instrumentar para el cobro, las obligaciones en favor de EL BANCO en razón de las operaciones que se celebren en desarrollo del presente contrato.

EL BANCO, podrá llenar el pagaré siguiendo las siguientes instrucciones:

1- El Banco para llenar el pagaré no requiere dar aviso a los firmantes del mismo.
2- El Banco podrá llenar el pagaré en el evento en que EL CLIENTE incumpla en el pago de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato.
3- La cuantía del pagaré será el total de las obligaciones que adeudemos en razón de este contrato. Si alguna de las obligaciones fue contraída en moneda extranjera, EL BANCO, queda autorizado para liquidarla y expresarla en pesos al tipo de cambio vigente para dichas divisas el día en que se celebró la operación o el día en que decida llenar el pagaré, o podrá, a su arbitrio y sin necesidad de notificación o aviso, llenar el pagaré por el valor de la obligación en moneda extranjera, en la misma moneda original o en su equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América y a la tasa de interés corriente y de mora pactadas para dicha obligación en moneda extranjera.
4- La fecha de vencimiento del pagaré será aquella en que se presente el incumplimiento de alguna de las obligaciones que adeudemos, sea por capital o por intereses, pues el no pago de alguna hará exigible el total de las obligaciones.
[illegible] el pagaré instrumenta obligaciones en moneda legal, la tasa de interés será del (%) anual o la más alta permitida para las obligaciones en mora por las autoridades colombianas.
6- EL BANCO además de los eventos de aceleración de los plazos previstos en la Ley o en los documentos, contratos o títulos de deuda respectivos, podrá llenar el pagaré en cualquiera de los siguientes casos: 1) Si los bienes del Girador o uno cualquiera de los Giradores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio del Banco pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor; 2) Muerte de cualquiera de los suscriptores, tratándose de personas naturales o disolución o liquidación, tratándose de personas jurídicas; 3) Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa. 4) Cuando cualquiera de los suscriptores llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos 5) Cuando el USUARIO hubiere (n) incumplido cualquier compromiso asumido con el Banco, en un documento de compromisos o en un reglamento de crédito, suscrito y/o aceptado por él.

[illegible] anteriores instrucciones se dan de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio.

Suscribimos en BOGOTA, a los 08 días, del mes de octubre de 2018

Nombre INGRID GARCIA HERNANDEZ

Cedula o Nit 51.923.803 BTA

Dirección CALLE 152 B N. 72-51 APTO. 203 INT. 2

Teléfono 3108705782

Firma

Nota: En caso de requerir más firmas, hacerlo a continuación de este texto, utilizando la misma información anterior.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

cadena s.a.

República de Colombia

ESCRITURA NÚMERO: TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (376) ==========

NOTARÍA VEINTE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE FEBRERO DE 2018. ==========

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: PODER ESPECIAL. ==========

OTORGANTE(S): BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA) ==========

A FAVOR DE: ALIANZA SGP S.A.S. NIT. 900948121-7==========

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la presente fecha veinte (20) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), al Despacho de la **NOTARÍA VEINTE (20) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN**, cuya Notaria Titular es la Doctora **BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ BELLO**, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: Compareció el Doctor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, varón, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.788.617** expedida en Medellín, actuando en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA)**, en su calidad de Vice-Presidente De Servicios Administrativos del Grupo Bancolombia, entidad identificada con **NIT. 890903938-8**, estando debidamente facultado para tales efectos, como acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con esta escritura pública, y manifestó que CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a **ALIANZA SGP S.A.S.** sociedad comercial domiciliada en el municipio de Medellín, identificada con **NIT. 900948121-7** y matrícula mercantil 21-556259-12, representada legalmente por **MARIBEL TORRES ISAZA**, mujer, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **43.865.474**, para realizar las siguientes acciones sobre endoso de los títulos valores entregados para iniciar cobro jurídico: ----------

1. ALIANZA SGP S.A.S. queda facultada para que actúe mediante su firma autorizada y registrada en nombre de **EL GRUPO BANCOLOMBIA**, como endosante sobre todos los tipos de títulos valores que sean de propiedad de **EL GRUPO BANCOLOMBIA** y que deban ser presentados al cobro judicial o extrajudicial, en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, ante cualquier autoridad jurisdiccional del país, en la forma indicada en el artículo 658 del Código de Comercio. ----------

2. Para que igualmente realice sobre los títulos valores o en hojas adheridas en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

17/09/2019
4SVH1OZ190QNBVB
SCC6191891
SCC6191891B
Escritura 376 del 20-feb-2018
Círculo de Medellín
BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO
Notaria
27/10/2017

nombre de **BANCOLOMBIA S.A.**, las demás anotaciones relacionadas con los endosos en procuración, entre ellos, los respectivos levantamientos. Revocatorias de endoso cuando este fuera el caso. ----------

3. Se confiere a **ALIANZA SGP S.A.S.** la facultad de delegar la ejecución del presente poder especial en terceros específicamente designados para el efecto. La facultad de delegación aquí conferida podrá ser parcial o total según sea requerido. Leído el presente instrumento por los interesados, lo encontraron correcto, lo aprueban y para constancia lo firman ante mí, la suscrita Notaria, quien en esta forma lo autorizo. Con fundamento en el Artículo 2.1.6.1.2.1.5. del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el Decreto 2148 de 1983, la Notaria autoriza que el presente instrumento sea firmado por el representante legal de Bancolombia S.A. fuera del Despacho Notarial, teniendo en cuenta que tiene su firma debidamente registrada.-

Este instrumento fue elaborado en la hoja de papel notarial número: Aa049716006. =

Derechos notariales: $ 57.600 Resolución 0858 de 2018 / IVA: $ 23.786 ======

Superintendencia de Notariado y Registro: $ 5.850 / Fondo Especial de la SNR: $ 5.850 =

ESPACIO EN BLANCO

MAURICIO BOTERO WOLFF
C.C. 71.788.617
Representante Legal BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8

MARIBEL TORRES ISAZA
C.C. 43.865.474
Representante Legal ALIANZA SGP S.A.S. NIT. 900948121-7

BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ BELLO
NOTARIA VEINTE (20) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Notaría Veinte del Círculo de Medellín
BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ BELLO
NOTARIA

SCC319188736

Viene de la hoja N° Aa049716006.

DOY FE QUE ES COPIA ESPECIAL Y AUTENTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 376 DE 20 DE FEBRERO DE 2018 QUE SE EXPIDE EN DOS (2) HOJAS DE PAPEL DE SEGURIDAD CON DESTINO A: EL INTERESADO.

VIGENCIA DE PODER ESPECIAL

LA SUSCRITA NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO DE MEDELLIN

CERTIFICA QUE REVISADO EL ORIGINAL O MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 376 DE 20 DE FEBRERO DEL 2018 DONDE BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA) CON NIT 890.903.938-8 OTORGA PODER ESPECIAL A ALIANZA SGP S.A.S CON NIT # 900948121-7 NO SE ENCONTRO NOTA DE REVOCACION O SUSTITUCION A ESTE PODER ESPECIAL, POR ACTO ESCRITURARIO DE ESTA NOTARIA

OCTUBRE 21 DE 2019

BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO
NOTARIA VEINTE MEDELLÍN

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arrimo notarial
SCC319188736
0T8O0BKKLQB6765Q
17/09/2019

Certificado Generado con el Pin No: 7418414763684844

Generado el 13 de noviembre de 2019 a las 10:14:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaria 14 de Medellin

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir,

hacer ,cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades; revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 6.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaria 25 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos y Seguridad
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 98553980	Vicepresidente de Banc Corporativa
Adriana Carolina Arismendi Vizquel Fecha de inicio del cargo: 23/05/2019	CE - 416522	Vicepresident de Mercadeo
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Luz María Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7418414763684844

Generado el 13 de noviembre de 2019 a las 10:14:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapie Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7418414763684844

Generado el 13 de noviembre de 2019 a las 10:14:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Milton Jair Castellanos Rincón Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 80492059	Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Barón Méndez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 79954939	Representante Legal Judicial
Laura Tatiana Lozano Vásquez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1110560160	Representante Legal Judicial
Jennifer Andrea García Giraldo Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1037577944	Representante Legal Judicial
Viviana Posada Vergara Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1017201145	Representante Legal Judicial
Juan José Arbeláez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2019	CC - 1110548380	Representante Legal Judicial
German David Fajardo Villalobos Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 1075213057	Representante Legal Judicial
Yohanna Paola Navas Méndez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2019	CC - 60391528	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Páez Lozano Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 43601262	Representante Legal Judicial
Juan Manuel Franco Iriarte Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 1140847694	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Saldarriaga Tamayo Fecha de inicio del cargo: 06/08/2018	CC - 71260831	Representante Legal Judicial
Darío Alberto Gómez Galindo Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 79786323	Representante Legal Judicial
Viviana Sirley Monsalve Cervantes Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 32240120	Representante Legal Judicial
Jairo Andrés Cortés Quiceno Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 1037586337	Representante Legal Judicial
Santiago Lozano Bolívar Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 1037579506	Representante Legal Judicial
Manuel Felipe Velandia Pantoja Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 80871944	Representante Legal Judicial
Jairo Hernán Carvajal Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 71386826	Representante Legal Judicial
Nasly Eliana Solano Bautista Fecha de inicio del cargo: 03/11/2017	CC - 52863519	Representante Legal Judicial
Carolina Machado Ospina Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017	CC - 1036600785	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uesseler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 7418414763684844

Generado el 13 de noviembre de 2019 a las 10:14:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Edgar Calle Pulgarin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judical
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnologia
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 80417151	Vicepresidente Corporativo
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 14/03/2019	CC - 79042821	Director Jurídico de Procesos
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca Persona y Pyme Región Antioquia Zona 4

CERTIFICADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7418414763684844

Generado el 13 de noviembre de 2019 a las 10:14:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Adriana Milena Capella Hernández Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 22494453	Gerente de Zona Barranquilla Banca Personas y Pymes Región Norte
Angela Maria Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Maria Juliana Mora Sarria Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 31571662	Gerente de Zona Banca Empresarial Bogotá Zona 1
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Diana Maria Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43089274	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 13/09/2017	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 06/09/2017	CC - 79685065	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 70566109	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

9

Certificado Generado con el Pin No: 7418414763684844

Generado el 13 de noviembre de 2019 a las 10:14:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019120324-000 del día 30 de agosto de 2019, que con documento del 22 de julio de 2019 renunció al cargo de Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2949 del 22 de julio de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 73107562	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
María Victoria Toro Velásquez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 42884569	Vicepresidente Banca Empresarial y Gobierno Región Antioquia
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 22579932	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Edgar Augusto Rincón Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 13/06/2018	CC - 91263007	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 42887911	Vicepresidente de Negocios
Juan Pablo Barbosa Valderrama Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CE - 79980292	Gerente de Zona Meta
David Alejandro Botero López Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 71787021	Vicepresidente de Sufi

CERTIFICADO VÁLIDO ANTE LA SUPERINTENDENCIA

Certificado Generado con el Pin No: 7418414763684844

Generado el 13 de noviembre de 2019 a las 10:14:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019120316-000 del día 30 de agosto de 2019, que con documento del 22 de julio de 2019 renunció al cargo de Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2949 del 22 de julio de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alba Lucia Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 24367646	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Juan Miguel Ruíz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Julieta Paramo Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 52423894	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Suroccidente
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcáno Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 06/10/2017	CC - 8125238	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 43543420	Vicepresidente de Personas, Pymes y Empresas
Tatiana Paola López Cabrera Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 22786900	Gerente de Zona Cartagena Banca Personas y Pymes

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa Garcès Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 27/06/2019	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali Pyme Preferencial
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 09/03/2017	CC - 72157869	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019087636-000 del día 27 de junio de 2019, que con documento del 28 de mayo de 2019 renunció al cargo de Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2947 del 28 de mayo de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Comercial
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016	CC - 98663578	Vicepresidente Jurídico Colombia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia
Luz Adriana Ruiz Salazar Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 41921868	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Valle
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 39786843	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Centralizado

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7418414763684844

Generado el 13 de noviembre de 2019 a las 10:14:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80420669	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 79568413	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Zona Noroccidente
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1
Maria Elvira Ayure Acevedo Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 51990398	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79560408	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte
Eduardo Uribe Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 13/07/2017	CC - 19472098	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor-Otras Regiones
Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79489963	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacá y Casanare
María Luisa Muñoz Cárdenas Fecha de inicio del cargo: 24/08/2017	CC - 43220654	Vicepresidente Comercial Unidad Transaccional
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 10/08/2018	CC - 76318190	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente
Luis Ignacio Gomez Moncada Fecha de inicio del cargo: 01/02/2018	CC - 98668588	Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 27633467	Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gobierno
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 73136784	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Bogotá
Luis Alfonso Diez Parra Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018	CC - 98563513	Vicepresdiente Inmobiliaria y Constructor Antioquia
Antonio Carlos Buelvas Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 78753169	Gerente de Zona Sinu y Sabana

CERTIFICADO VÁLIDO PARA USOS INTERNOS DE LA SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7418414763684844

Generado el 13 de noviembre de 2019 a las 10:14:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Fernando Mejía Sierra Fecha de inicio del cargo: 04/01/2019	CC - 98665404	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Oriente y Magdalena Medio
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 30313894	Vicepresidente de Desarrollo de Productos y Canales
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 71774523	Vicepresidente de Leasing, Renta y Uso
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 52380910	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Centro
Jairo Andrés Gamboa Estevez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 91513262	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Sur
Leonardo Parra Gallego Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 70900978	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Antioquia
Olga Elena Osorio Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 32729094	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Caribe
Alexander Gutiérrez Abdallah Fecha de inicio del cargo: 04/06/2019	CC - 79946671	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Bogotá
Jorge Alberto Arango Espinosa Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 98547135	Vicepresidente de Gestión de Inversiones
Luis Miguel Zapata Herrera Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 1037579339	Vicepresidente de Ecosistemas
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 79888115	Vicepresidente Comercial Leasing Renta y Uso

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 13/11/2019 - 9:40:05 AM

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

12

Recibo No.: 0019047301 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jKHtlaBcnEddbbJi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALIANZA SGP S.A.S

Sigla: ALIANZA SGP S.A.S.

Nit: 900948121-7

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-556259-12
Fecha de matrícula: 08 de Marzo de 2016
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2019
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 25 A # 1-31 OFICINA 1501 EDIF PARQUE EMPRESARIAL EL TESORO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: mtorresi@alianzasgp.com.co
mblanco@alianzasgp.com.co
Teléfono comercial 1: 6041990
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 25 A # 1-31 OFICINA 1501 EDIF PARQUE EMPRESARIAL EL TESORO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: mblanco@alianzasgp.com.co
mtorresi@alianzasgp.com.co
Telefono para notificación 1: 6041990
Telefono para notificación 2: No reportó
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ALIANZA SGP S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento privado de marzo 02 de 2016, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en marzo 08 de 2016, en el libro 9, bajo el número 4584, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

ALIANZA SGP S.A.S. pudiendo utilizar la sigla ALIANZA SGP S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Prestar asesoría y gestión, profesional y jurídica, en las áreas de cobranza de cartera y la administración de las mismas; el manejo de Software, Hardware, y/o soluciones integrales a través de plataformas de Contact Center, donde podrá adelantar: operaciones de compra y venta de cartera; administración de gestión, recaudo, ventas de bienes y servicios, telemercadeo, administración de canales de contacto. Igualmente, hará parte del objeto social el estudio y análisis de créditos, capacitación, gestión de cobranza, asesoría jurídica en general, celebrar contratos con entidades financieras y del sector real para colocación y promoción de sus productos y servicios, financiera y otras relacionadas con la actividad comercial o empresarial el desarrollo de actividades de recuperación de obligaciones, constituirse como representante de personas naturales o jurídicas, la prestación, uso y renovación de servicios de difusión telemáticos, de valor agregado de Call Center a nivel nacional e internacional; la participación en procesos de compra y venta de carteras hipotecarias comerciales y de consumo de entidades financieras y de los demás sectores de la economía, igualmente dentro de todos aquellos procesos de venta y compra, de activos residuales y productivos, provenientes de los diferentes sectores de la economía y la producción del país. En desarrollo del objeto social para el cual se constituye la sociedad podrá: celebrar

negocios fiduciarios con entidades competentes; presentarse a licitaciones o concursos, consorciarse, hacer uniones temporales en Colombia o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes; adelantar todas las acciones y trámites necesarios ante las autoridades respectivas para obtener las autorizaciones a que haya lugar y celebrar todos los contratos con entidades públicas o privadas que sean necesarios o convenientes para facilitar el cumplimiento de su finalidad, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación de medio a fin con el objeto social y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad; de igual manera, la sociedad podrá promover y fundar establecimientos o agencias en Colombia y en el exterior, adquirir a cualquier titulo toda clase de bienes inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal; dar o recibir de sus accionistas, matrices, subsidiarias, y terceros dinero en mutuo; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás; celebrar contratos de sociedad o adquirir acciones y demás; escindirse y fusionarse con otras sociedades que tengan un objeto social afín; asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

PROHIBICIONES: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, y si de hecho lo hiciese, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien lo comprometió.

Que entre las funciones de la asamblea está la de:

Autorizar la enajenación de acciones.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$1.000.000.000,00	1.000.000	$1.000,00
SUSCRITO	$20.000.000,00	20.000	$1.000,00
PAGADO	$20.000.000,00	20.000	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Representante Legal de la Sociedad es el Gerente. El representante Legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la junta directiva y Asamblea. La sociedad podrá tener un suplente para el gerente si así lo considera la Junta Directiva, a efectos de que reemplace al principal en casos de ausencia accidental, temporal o definitiva, quien podrá ejercer las funciones del gerente en estos casos y sin necesidad de formalidad alguna.

PARÁGRAFO: Las personas que designe la Junta Directiva como representantes legales tendrán, igualmente, la representación legal de la Compañía para efectos judiciales o extrajudiciales. Para ello podrán, entre otras cosas, actuar en diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la Compañía.

FACULTADES DEL GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL : En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, son funciones y facultades del Representante Legal las propias de su cargo y en especial las siguientes:

1) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., pudiendo nombrar mandatarios para que representen la Sociedad cuando fuere el caso

2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva,

3) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza,

4) Presentar a la Junta Directiva en forma trimestral, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales,

5) Presentar de manera oportuna, los informes y documentos de que trata el articulo 446 del Código de Comercio par que sean corregidos o acogidos,

6) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso,

7) Convocar a la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de

Accionistas a reuniones de cualquier carácter,

8) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos,

9) Cuidar el recaudo e inversión de los Fondos de la sociedad,

10) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular,

11) Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea de Accionistas u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley, la Asamblea General y la Junta Directiva.

LIMITACIONES DEL GERENTE ? REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente y su suplente pueden ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales. Sin embargo, requieren autorización previa de la Junta Directiva para:

1) contraer obligaciones dinerarias derivadas de contratos de mutuo superiores a CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales;

2) suscribir como deudor documentos de crédito en cuantía superior a CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales;

3) enajenar, gravar y limitar el derecho de dominio de activos fijos;

4) renunciar a cualquier derecho de la sociedad, salvo en asuntos judiciales o en el trámite de conciliaciones prejudiciales;

5) participar en consorcios o uniones temporales o en cualquier acto jurídico que implique asumir responsabilidad por el cumplimiento de obligaciones de terceros;

6) celebrar contratos con proveedores de bienes y servicios cuyo valor exceda de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales;

7) otorgar financiación a terceros en desarrollo de operaciones comprendidas en el giro ordinario de los negocios, que exceda en plazo de TRES (03) meses o en cuantía de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales y convenir el pago de anticipos a proveedores por más de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales o para ser amortizados en plazo superior a TRES (03) meses;

8) hacer donaciones y, en general, cualquier pago por mera liberalidad;

9) Celebrar, prorrogar, renovar o modificar, cualquier contrato, sin

importar su cuantía, con los socios, con sociedades subordinadas de los socios, con administradores de los socios, con socios o accionistas de los socios o con los cónyuges, parientes hasta cuarto grados de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil de cualquiera de los socios, accionistas o administradores de los socios.

10) contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, firmar toda clase de títulos valores que obliguen a la sociedad y negociar esta clase de instrumentos, colocar a la sociedad como avalista o garante de obligaciones que contraigan los accionistas o terceros.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	MARIBEL TORRES ISAZA DESIGNACION	43.865.474
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	MARLO EASTMAN DESIGNACION	71.656.709

Por Documento Privado del 2 de marzo de 2016, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de marzo de 2016, en el libro 9, bajo el número 4584

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JUAN CARLOS ROJAS DESIGNACION	91.481.128
PRINCIPAL	OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA DESIGNACION	70.905.464
SUPLENTE	JOHN FREDY LINARES DESIGNACION	80.063.715
SUPLENTE	MARIA HELENA GOMEZ PINEDA DESIGNACION	21.871.652

Por Documento Privado del 2 de marzo de 2016, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de marzo de 2016, en el libro 9, bajo el número 4584

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jKHtlaBcnEddbbJi

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	GRUPO AUDITOR Y FINANCIERO INTEGRAL "AUDIGRUP LTDA" DESIGNACION	900.215.974-7

Por Acta número 001 del 18 de noviembre de 2016, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 30 de noviembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 26485.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HENRY MAURICIO PUENTES CRUZ DESIGNACION	79.835.209
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JAVIER RODRIGO JIMÉNEZ AMAYA DESIGNACION	80.070.575

Por Comunicación del 18 de noviembre de 2016, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 30 de noviembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 26485.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.001, del 18 de noviembre de 2016, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Acta No.002, del 13 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 08 de mayo de 2017, bajo el No.11906, en el libro 9 del registro mercantil.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 6910

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	ALIANZA SGP SAS
Matrícula No.:	21-607535-02
Fecha de Matrícula:	08 de Marzo de 2016

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jKHtlaBcnEddbbJi

Último año renovado:	2019
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 25 A # 1-31 OFICINA 1501 EDIF PARQUE EMPRESARIAL EL TESORO
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

16

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jKHtlaBcnEddbbJi

---

del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

17

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119440107C8BF3

28 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 15:03:08

0119440107 PÁGINA: 1 DE 2

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CASAS & MACHADO ABOGADOS SAS
N.I.T. : 901108836-4 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02859645 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 6,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 8 23 OF 502
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : MAURICIOCASAS@CYMABOGADO.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 8 23 OF 502
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : MAURICIOCASAS@CYMABOGADO.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02253936 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CASAS & MACHADO ABOGADOS SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $6,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10,000.00
VALOR NOMINAL	: $600.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $6,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10,000.00
VALOR NOMINAL	: $600.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $6,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10,000.00
VALOR NOMINAL	: $600.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, PUEDEN SER PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERÍODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASÍ LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02253936 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CASAS PINEDA NELSON MAURICIO	C.C. 000000080765430
SUPLENTE	
MACHADO GUERRERO NATALY ANDREA	C.C. 000001015419289

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 31 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

19

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.
DE: BANCOLOMBIA S.A (890903938-8).
CONTRA: INGRID GARCIA HERNANDEZ (C.C. 51923803).

NELSON MAURICIO CASAS PINEDA, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, e identificado con la cedula de ciudadanía No 80.765.430 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No 169.170 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **CASAS & MACHADO ABOGADOS SAS,** sociedad legalmente constituida e identificada con Nit No 901108836-4, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, obrando en calidad de endosatario en procuración a favor de **ALIANZA SGP SAS,** con domicilio principal en la ciudad de Medellín, identificada con el Nit.900.948.121 – 7, representada legalmente por **MARIBEL TORRES ISAZA,** domiciliada en la ciudad de Medellín e identificada con la cedula de ciudadanía No 43865474 de Medellín, quien a su vez actúa en calidad de apoderado especial a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** identificada con el NIT 890.903.938-8 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y representada legalmente por **MAURICIO BOTERO WOLFF** domiciliado en la ciudad de Medellín e identificado con la cedula de ciudadanía No 71788617 de Medellín y ; según escritura pública No 376 de la notaria 20 del circulo de Medellín, ante usted señor Juez con el debido respeto manifiesto que demando a **INGRID GARCIA HERNANDEZ,** persona mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía No **51923803** y residenciada en **BOGOTÁ** en la dirección señalada en el capítulo de notificaciones, para que mediante el trámite del proceso ejecutivo de **MENOR CUANTIA,** se sirva librar mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra del demandado, para que cumpla con las obligaciones conforme a los hechos que más adelante describiré y para lo cual formulo las siguientes pretensiones:

PRETENSIONES

Que se libre mandamiento de pago a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **INGRID GARCIA HERNANDEZ** por las siguientes sumas de dinero:

1. **PAGARÉ No 4594250547663083.**

20

A. Por el capital de la obligación restante consistente en CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MCTE ($ 14569126 MCTE) según pagaré No **4594250547663083.**, con fecha de vencimiento del 04 DE OCTUBRE DE 2019 cuyo capital no corresponde a capital acelerado, si no por el capital utilizado por el demandado y dejado de cancelar.

B. Por los intereses en mora sobre el capital de la pretensión primera desde el día **05 DE OCTUBRE DE 2019** fecha en que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago absoluto de la misma, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Súper financiera.

2. **PAGARÉ No 6010084141**

A. Por el capital de la obligación restante consistente en VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 21212868 MCTE) según pagaré No **6010084141,** con fecha de vencimiento del 09 DE AGOSTO DE 2019 cuyo capital no corresponde a capital acelerado, si no por el capital utilizado por el demandado y dejado de cancelar.

B. Por los intereses en mora sobre el capital de la pretensión primera desde el día **10 DE AGOSTO DE 2019** fecha en que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago absoluto de la misma, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Súper financiera.

3. En la oportunidad procesal correspondiente, el señor Juez se servirá a condenar a la parte demandada, al pago de los GASTOS Y COSTAS del presente proceso.

HECHOS

1. El demandado suscribió el pagare No **4594250547663083.** el día 05 DE ENERO DE 2017 a Favor de Bancolombia, por valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS ($14569126 MCTE).

   1.1 En el pagaré se pactó la aceleración del plazo, en caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones; a la fecha de esta demanda, el deudor ha incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales encontrándose actualmente en mora.

   1.2 INGRID GARCIA HERNANDEZ incurrió en mora el día 04 DE OCTUBRE DE 2019.

2 El demandado suscribió el pagare No **6010084141** el día 03 DE OCTUBRE DE 2018 a Favor de Bancolombia, por valor de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 21212868 MCTE).

2.1 INGRID GARCIA HERNANDEZ incurrió en mora el día 09 DE AGOSTO DE 2019.

3 En razón a que no se pactaron intereses de mora, estos serán la máxima legal permitida por la súper financiera y de acuerdo a lo establecido en el art 884 del Código de Comercio reformado por el Art 111 de la ley 510 de 1999.

4 Las obligaciones a cargo del demandado son claras, expresas y actualmente exigibles los documentos que las contienen y presta merito ejecutivo para incoar esta acción, es el título valor el pagaré.

COMPETENCIA, CUANTIA Y PROCEDIMIENTO

Es usted señor Juez competente para conocer del presente proceso ejecutivo simple, por el lugar de cumplimiento de la obligación, el domicilio de las partes, vecindad de las mismas y por la cuantía de la obligación ya que la misma es de **MENOR CUANTIA**, teniendo en cuenta el valor de la sumatoria de las pretensiones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constituyen soporte legal de la presente demanda los Arts. 1602, 1618 y s.s. del código civil. Arts. 521, 619 y s.s., 709, 711, 793, 884 y 886 del código de comercio, Arts. 15 ss., 82, 83, 84, 85, 88, 89 y demás normas concordantes y aplicables del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como tal acompaño las siguientes:

1. Original del pagare No **4594250547663083. Y 6010084141.**
2. Certificado de existencia y representación legal de la Súper Financiera de BANCOLOMBIA.
3. Cámara de Comercio de ALIANZA SGP Y CASAS Y MACHADO ABOGADOS

ANEXOS

Además de los documentos enunciados en el capítulo de pruebas, acompaño copia de la demanda para el archivo del Juzgado, igualmente, copia de la demanda y sus anexos para que se surta el traslado correspondiente.

NOTIFICACIONES

El demandado **INGRID GARCIA HERNANDEZ** recibirá notificaciones en la CALLE 152 B No 72 - 51 INT: 02 APTO: 203 o en la dirección electrónica INGRIDGARCIAH@OUTLOOK.COM

A la entidad ALIANZA SGP SAS y su representante legal **MARIBEL TORRES ISAZA,** en la dirección Carrera 48 B No 15 sur- 35 de la ciudad de Medellín y en el correo electrónico **ABOGADOBOGOTA5@ALIANZASGP.COM.CO**

A la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A. y su representante legal **MAURICIO BOTERO WOLFF,** en la dirección Carrera 43 A No 1 A Sur - 143 local 105 de la ciudad de Medellín o en la dirección electrónica **AMGDUQUE@BANCOLOMBIA.COM.CO.**

El suscrito recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en la CALLE 12b No 8 – 23 OF 502 de esta ciudad y en el correo electrónico **CYMCASAS@GMAIL.COM**

Del señor Juez cordialmente,

NELSON MAURICIO CASAS PINEDA
C.C. 80.765.430 de Bogotá
T.P. 169.170 del C.S de la J.

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Documento fue presentado personalmente
quien se identificó con C.C. No
T.P. No
Bogotá D.C.
NOV. 2018
Chillia Diaz

23

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 29/nov./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

ए्थट

GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (

SECUENCIA: 91980

FECHA DE REPARTO: 29/11/2019 5:36:03p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8909039388	BANCOLOMBIA		01
80765430	NELSON MAURICIO CASAS PNEDA		03

OBSERVACIONES:

КУЗФКЕЩРЬЫО

FUNCIONARIO DE REPARTO schinchd

REPARTOHMM10
דהחנצהחס

v. 2.0 שיק

24

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C

INFORME DE RADICACIÓN DE EXPEDIENTE

SI	NO	
X		COPIA ARCHIVO
X		COPIAS TRASLADOS
X		ESCRITO DEMANDA
X		PODER especial
		CHEQUE
		LETRA DE CAMBIO
X		PAGARE
		ESCRITURA
		CONTRATO
		FACTURAS
		CUOTAS DE ADMINISTRACION
		PROVIDENCIA JUDICIAL
X		CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO
		CERTIFICADO DE ALCALDIA LOCAL
		CERTIFICADO DE TRADICIÓN
X		CERTIFICADO DE LA SUPERFINANCIERA
		CERTIFICACION DE ADMINISTRACIÓN
		CERTIFICADO DE INTERES
		DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN
		ACTA DE NO CONCILIACIÓN
X		ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

JUZGADO [illegible] M.

ENTRADA No.___ ___ AL DESPACHO

OBS. Reparto

FECHA: 03 DIC. 2019

25

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, 20 ENE 2020

REF: 110014003043-2019-**00976**-00

CONSIDERANDO que el documento arribado con la demanda, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con lo reglado por los arts. 422, 424 y 430 del C.G. del P., el Despacho **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **INGRID GARCIA HERNANDEZ**, por las sumas de dinero adeudadas y no pagadas por concepto de los pagarés (N.os 4594250547663083 y 6010084141), adosados como título ejecutivo, discriminadas así:

PAGARÉ No. 4594250547663083

1. Por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($14´569.126)** por concepto de capital vencido del ejecutado pagaré.

2. Por los intereses moratorios sobre la suma que antecede, exigibles desde el día 05 de octubre de 2019, hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

PAGARÉ No. 6010084141

3. Por la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($21´212.868)** por concepto de capital vencido del ejecutado pagaré.

4. Por los intereses moratorios sobre la suma que antecede, exigibles desde el día 10 de agosto de 2019, hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Notifíquese este auto a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P, adviértasele del término de cinco (5) días para pagar la obligación junto con los intereses desde que se hicieron exigibles, y cinco (5) más para excepcionar, los cuales correrán simultáneamente.

Se entiende como endosatario en procuración de la entidad demandante a la sociedad CASAS Y MACHADO ABOGADOS S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 21 ENE 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 05.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

LB

Gmail by Google

Gina Delgado <analista1@cymabogado.com>

Conf: Notificación personal Art 291 C.G.P. DE: Bancolombia S.A CONTRA: INGRID GARCIA HERNANDEZ

1 mensaje

Confirmación <acknowledge@r1.rpost.net> 31 de enero de 2020, 11:16
Para: Gina Delgado <analista1@cymabogado.com>

Acuse de Envío de Certimail - Su Mensaje está en Proceso

Este mensaje certifica que el siguiente email fue enviado.

Categorías	Detalles del Mensaje
Para:	<ingridgarciah@outlook.com>
Cc:	
Asunto:	Notificación personal Art 291 C.G.P. DE: Bancolombia S.A CONTRA: INGRID GARCIA HERNANDEZ
Recibido por Certimail:	(UTC: 5 horas delante de hora Colombia) 31/01/2020 04:16:50 PM (Local) 31/01/2020 11:16:50 AM
Número de Guía:	F87D411C4EDE877B1A337DA2FF10731477287153
Código de Cliente:	

Notas:
1. *UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota
2. Certimail enviará un Acuse de Recibo Certificado™ como evidencia digital de entrega, contenido transmitido y fecha/hora dentro de las próximas dos horas.
3. Todas las direcciones en Bcc serán incluidas en su email de Acuse de Recibo Certificado.
4. El Acuse de Recibo Certificado contiene la lista completa de direcciones de destinatarios a los cuales el mensaje fue transmitido.

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by RPost®

RPAUTH:E68B76077D36269E1605932A5CB75CF59B45160A RPACCOUNT:CASAS Y MACHADO ABOGADOS S.A.S

Gmail by Google

Gina Delgado <analista1@cymabogado.com>

Notificación personal Art 291 C.G.P. DE: Bancolombia S.A CONTRA: INGRID GARCIA HERNANDEZ

1 mensaje

Gina Delgado <analista1@cymabogado.com> 31 de enero de 2020, 11:16
Para: ingridgarciah@outlook.com.rpost.biz

Radicado No. 2019 - 976

Buenos días

Señora

INGRID GARCIA HERNANDEZ

La presente notificación se emite a fin de poner en su conocimiento el proceso ejecutivo singular, iniciado en su contra con providencia del mandamiento de pago del 20 de enero de 2020. Adjunto formato de notificación Art. 291 del Código General del Proceso (C.G.P).

Atentamente.
Mauricio Casas
Abogado demandante

CITACION 291 INGRID GARCIA HERNANDEZ.pdf
170K

28

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 4
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 DEL C.G.P

DIA MES AÑO
30 – ENE– 2020

SEÑOR (A): INGRID GARCIA HERNANDEZ.
ingridgarciah@outlook.com
CIUDAD: BOGOTA

SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACION PROCESO: 2019 – 976.

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 20 DE ENERO DE 2020.

AUTO: MANDAMIENTO DE PAGO.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: INGRID GARCIA HERNANDEZ.

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO DENTRO DE LOS **CINCO (5) DIAS HABILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA EN EL INDICADO PROCESO.

EMPLEADO RESPONSABLE | **PARTE INTERESADA**

NOMBRES Y APELLIDOS | **NELSON MAURICIO CASAS PINEDA**
NOMBRES Y APELLIDOS

29

EL SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

56720 14-FEB-'20 10:46

REF: EJECUTIVO SINGULAR.
DDTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: INGRID GARCIA HERNANDEZ.
RAD: 2019 – 976.

ASUNTO: APORTO NOTIFICACION 291 POR CORREO ELECTRONICO PRESTA A CONSTANCIA DE RECIBIDO.

NELSON MAURICIO CASAS PINEDA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, manifiesto respetuosamente su señoría que allego constancia de envió de la notificación de que trata el Art 291 CGP numeral 3 inciso 4.

Del señor Juez cordialmente,

NELSON MAURICIO CASAS PINEDA
C.C. 80.765.430 de Bogotá.
T.P.169.170 del C.S de la J.

Gmail by Google

Gina Delgado <analista1@cymabogado.com>

Recibo: Notificación personal Art 291 C.G.P. DE: Bancolombia S.A CONTRA: INGRID GARCIA HERNANDEZ

1 mensaje

Recibo <receipt@r1.rpost.net>
Para: analista1@cymabogado.com

31 de enero de 2020, 13:17

ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO
Certificación de Entrega, Contenido & Hora

Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica

certimail
Powered by RPost®

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.
El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net'

Estado de Entrega					
Dirección	**Estado de Entrega**	**Detalles**	**Entregado** (UTC*)	**Entregado** (local)	**Apertura** (local)
ingridgarciah@outlook.com	Entregado al Buzón de Entrada	Delivery confirmed by recipient mail server at outlook.com	31/01/2020 04:16:55 PM (UTC)	31/01/2020 11:16:55 AM (-5.0)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota

Sobre del Mensaje	
De:	Gina Delgado< analista1@cymabogado.com >
Asunto:	Notificación personal Art 291 C.G.P. DE: Bancolombia S.A CONTRA: INGRID GARCIA HERNANDEZ
Para:	<ingridgarciah@outlook.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<CALwam_1=nqG18NbNVxLH_=YqfHA4vjFAq5XgXVLWUg=-ia5mOg@mail.gmail.com>
Recibido por Sistema Certimail:	31/01/2020 04:16:50 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	F87D411C4EDE877B1A337DA2FF10731477287153
Tamaño del Mensaje:	253501
Características Usadas:	R
Tamaño del Archivo (bytes):	**Nombre del Archivo:**
173625	CITACION 291 INGRID GARCIA HERNANDEZ.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega
1/31/2020 4:16:52 PM starting outlook.com/{default} \n 1/31/2020 4:16:52 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to outlook-com.olc.protection.outlook.com (104.47.40.33) \n 1/31/2020 4:16:52 PM connected from 192.168.10.11:41239 \n 1/31/2020 4:16:52 PM >>> 220 CO1NAM03FT008.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Fri, 31 Jan 2020 16:16:51 +0000 \n 1/31/2020 4:16:52 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 1/31/2020 4:16:52 PM >>> 250-

CO1NAM03FT008.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 1/31/2020 4:16:52 PM >>> 250-SIZE 49283072 \n 1/31/2020 4:16:52 PM >>> 250-PIPELINING \n 1/31/2020 4:16:52 PM >>> 250-DSN \n 1/31/2020 4:16:52 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 1/31/2020 4:16:52 PM >>> 250-STARTTLS \n 1/31/2020 4:16:52 PM >>> 250-8BITMIME \n 1/31/2020 4:16:52 PM >>> 250-BINARYMIME \n 1/31/2020 4:16:52 PM >>> 250-CHUNKING \n 1/31/2020 4:16:52 PM >>> 250 SMTPUTF8 \n 1/31/2020 4:16:52 PM <<< STARTTLS \n 1/31/2020 4:16:52 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready \n 1/31/2020 4:16:53 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 \n 1/31/2020 4:16:53 PM tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=BE/O=GlobalSign nv-sa/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 - G3; verified=no \n 1/31/2020 4:16:53 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 1/31/2020 4:16:53 PM >>> 250-CO1NAM03FT008.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 1/31/2020 4:16:53 PM >>> 250-SIZE 49283072 \n 1/31/2020 4:16:53 PM >>> 250-PIPELINING \n 1/31/2020 4:16:53 PM >>> 250-DSN \n 1/31/2020 4:16:53 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 1/31/2020 4:16:53 PM >>> 250-8BITMIME \n 1/31/2020 4:16:53 PM >>> 250-BINARYMIME \n 1/31/2020 4:16:53 PM >>> 250-CHUNKING \n 1/31/2020 4:16:53 PM >>> 250 SMTPUTF8 \n 1/31/2020 4:16:53 PM <<< MAIL FROM:<rcpteyVEIV5t2Wz8pI6NTZrh utk8cMaeFPdhFz6JP9Rv@r1.rpost.net> BODY=8BITMIME RET=FULL \n 1/31/2020 4:16:53 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK \n 1/31/2020 4:16:53 PM <<< RCPT TO:<ingridgarciah@outlook.com> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY \n 1/31/2020 4:16:53 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK \n 1/31/2020 4:16:53 PM <<< DATA \n 1/31/2020 4:16:53 PM >>> 354 Start mail input; end with <CRLF>.<CRLF> \n 1/31/2020 4:16:54 PM <<< . \n 1/31/2020 4:16:55 PM >>> 250 2.6.0 <eyVEIV5t2Wz8pI6NTZrhutk8cMaeFPdhFz6JP9Rv@r1.rpost.net> [InternalId=69466801067601, Hostname=CO1NAM03HT094.eop-NAM03.prod.protection.outlook.com] 262714 bytes in 0.920, 278.723 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 \n 1/31/2020 4:16:55 PM <<< QUIT \n 1/31/2020 4:16:55 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel \n 1/31/2020 4:16:55 PM closed outlook-com.olc.protection.outlook.com (104.47.40.33) in=920 out=256124 \n 1/31/2020 4:16:55 PM done outlook.com/{default}

De:postmaster@outlook.com:Your message has been delivered to the following recipients: ingridgarciah@outlook.com< mailto:ingridgarciah@outlook.com> Subject: Certificado: Notificación personal Art 291 C.G.P. DE: Bancolombia S.A CONTRA: INGRID GARCIA HERNANDEZ

Este email deAcuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes elctrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en Aviso Legal. Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en RPost Communications.

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by RPost®

3 archivos adjuntos

DeliveryReceipt.xml
5K

HtmlReceipt.htm
388K

Htmlreceipt.pdf
123K

SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL
56719 14-FEB-'20 10:45

REF: EJECUTIVO SINGULAR.
DDTE: BANCOLOMBIA S.A
DDO: INGRID GARCIA HERNANDEZ.
RAD: 2019 – 976.

ASUNTO: APORTO CONSTANCIA DE RECIBIDO DE NOTIFICACION 291 POR CORREO ELECTRONICO.

NELSON MAURICIO CASAS PINEDA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y en calidad de apoderado de la parte demandante, manifiesto respetuosamente su señoría que allego constancia de recibido de la notificación de que trata el Art 291 C.G.P numeral 3 inciso 4.

Del señor Juez cordialmente,

NELSON MAURICIO CASAS PINEDA
C.C. 80.765.430 de Bogotá.
T.P.169.170 del C-.S de la J.

Gmail by Google

Gina Delgado <analista1@cymabogado.com>

33

Conf: Notificación por Aviso Art 292 C.G.P. DE: BANCOLOMBIA CONTRA: INGRID GARCIA HERNANDEZ

1 mensaje

Confirmación <acknowledge@r1.rpost.net> 13 de febrero de 2020, 14:54
Para: Gina Delgado <analista1@cymabogado.com>

Acuse de Envío de Certimail - Su Mensaje está en Proceso

Este mensaje certifica que el siguiente email fue enviado.

Categorías	Detalles del Mensaje	
Para:	<ingridgarciah@outlook.com>	
Cc:		
Asunto:	Notificación por Aviso Art 292 C.G.P. DE: BANCOLOMBIA CONTRA: INGRID GARCIA HERNANDEZ	
Recibido por Certimail:	(UTC: 5 horas delante de hora Colombia) 13/02/2020 07:54:07 PM	(Local) 13/02/2020 02:54:07 PM
Número de Guía:	24B28584B408E21821B58E2836BF453135F1758A	
Código de Cliente:		

Notas:
1. *UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota
2. Certimail enviará un Acuse de Recibo Certificado™ como evidencia digital de entrega, contenido transmitido y fecha/hora dentro de las próximas dos horas.
3. Todas las direcciones en Bcc serán incluidas en su email de Acuse de Recibo Certificado.
4. El Acuse de Recibo Certificado contiene la lista completa de direcciones de destinatarios a los cuales el mensaje fue transmitido.

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by RPost®

RPAUTH:E68B76077D36259E1605932A5CB75CF59B45160A RPACCOUNT:CASAS Y MACHADO ABOGADOS S.A.S

34

Gina Delgado <analista1@cymabogado.com>

Notificación por Aviso Art 292 C.G.P. DE: BANCOLOMBIA CONTRA: INGRID GARCIA HERNANDEZ

1 mensaje

Gina Delgado <analista1@cymabogado.com> 13 de febrero de 2020, 14:54
Para: ingridgarciah@outlook.com.rpost.biz

Radicado No. 2019 - 976

Buenas tardes

Señora
INGRID GARCIA HERNANDEZ

La presente notificación se emite a fin de poner en su conocimiento el proceso ejecutivo singular, iniciado en su contra con providencia del mandamiento de pago del día 20 de enero de 2020. Adjunto formato de notificación Art. 292 del Código General del Proceso (C.G.P).

Atentamente.
Mauricio Casas
Abogado demandante

2 archivos adjuntos

CITACION 292 INGRID GARCIA HERNANDEZ.pdf
164K

2019-976 MANDAMIENTO JUZGADO 43 CM NOT. 292.pdf
242K

35

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 4
NOTIFICACION POR AVISO ART 292 C.G.P.

DIA MES AÑO
13 – FEB – 2020

SEÑOR(A): INGRID GARCIA HERNANDEZ.

DIRECCION: ingridgarciah@outlook.com

CIUDAD: BOGOTA.

NUMERO DE RADICACION DEL PROCESO: 2019 – 976.

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.

PROVIDENCIA: MANDAMIENTO DE PAGO.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: INGRID GARCIA HERNANDEZ.

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO LE NOTIFICO LA PROVIDENCIA DEL DIA 20 DE ENERO DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL EXPIDE EL MANDAMIENTO DE PAGO LIBRADO EN CONTRA DE INGRID GARCIA HERNANDEZ.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERARA CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, USTED DISPONE DE TRES DIAS PARA RETIRARLAS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, VENCIDOS LOS CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DE TRASLADO. DENTRO DE ESTE ULTIMO PODRA MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO

ANEXO:
COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE _____

INTERESADO

NELSON MAURICIO CASAS PINEDA

36

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, 20 ENE 2020

REF: 110014003043-2019-00976-00

CONSIDERANDO que el documento arribado con la demanda, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con lo reglado por los arts. 422, 424 y 430 del C.G. del P., el Despacho **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **INGRID GARCIA HERNANDEZ**, por las sumas de dinero adeudadas y no pagadas por concepto de los pagarés (N.os 4594250547663083 y 6010084141), adosados como título ejecutivo, discriminadas así:

PAGARÉ No. 4594250547663083

1. Por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($14'569.126)** por concepto de capital vencido del ejecutado pagaré.

2. Por los intereses moratorios sobre la suma que antecede, exigibles desde el día 05 de octubre de 2019, hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

PAGARÉ No. 6010084141

3. Por la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($21'212.868)** por concepto de capital vencido del ejecutado pagaré.

4. Por los intereses moratorios sobre la suma que antecede, exigibles desde el día 10 de agosto de 2019, hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Notifíquese este auto a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P, adviértasele del término de cinco (5) días para pagar la obligación junto con los intereses desde que se hicieron exigibles, y cinco (5) más para excepcionar, los cuales correrán simultáneamente.

Se entiende como endosatario en procuración de la entidad demandante a la sociedad CASAS Y MACHADO ABOGADOS S.A.S.

NOTIFÍQUESE.

37

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 21 ENE 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 05.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

LB
CL

38

EL SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

56871 20-FEB-'20 10:48
Fls. 06
JUZGADO 43 CIVIL MPAL

REF: EJECUTIVO SINGULAR.
DDTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: INGRID GARCIA HERNANDEZ.
RAD: 2019 – 976.

ASUNTO: APORTO NOTIFICACION 292 POR CORREO ELECTRONICO PRESTA A CONSTANCIA DE RECIBIDO.

NELSON MAURICIO CASAS PINEDA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, manifiesto respetuosamente su señoría que allego constancia de envió de la notificación de que trata el Art 292 CGP.

Del señor Juez cordialmente,

NELSON MAURICIO CASAS PINEDA
C.C. 80.765.430 de Bogotá.
T.P.169.170 del C.S de la J.

39

Gina Delgado <analista1@cymabogado.com>

Entregado y Abierto: Notificación por Aviso Art 292 C.G.P. DE: BANCOLOMBIA CONTRA: INGRID GARCIA HERNANDEZ

1 mensaje

Recibo <receipt@r1.rpost.net> 13 de febrero de 2020, 17:53
Para: analista1@cymabogado.com

ACUSE DE APERTURA
Su Mensaje fue Abierto

Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica

certimail
Powered by RPost®

Recibo de Apertura Certimail

El siguiente mensaje ha sido entregado y abierto para lectura:

Categorías	Detalles del Mensaje
Asunto del mensaje:	Notificación por Aviso Art 292 C.G.P. DE: BANCOLOMBIA CONTRA: INGRID GARCIA HERNANDEZ
Para:	ingridgarciah@outlook.com
Hora de Envío:	13/02/2020 07:54:07 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Hora de Apertura:	13/02/2020 05:47:36 PM (-5.0)(Local)
Número de Guía::	24B28584B408E21821B58E2836BF453135F1758A
ID de Network:	<CALwamL0HApTFGtMopkY9Kn85uGN7ozYE=grWrM+_sG1yybZEQw@mail.gmail.com>
Código del cliente:	

Detalles:

[IP Address: 73.226.91.245] [Time Opened: 2/13/2020 10:47:36 PM] [REMOTE_HOST: 73.226.91.245] [HTTP_HOST: open.r1.rpost.net] [SCRIPT_NAME: /open/images/gqJxfG7AfImiAaijAQPomJtG5GjoXcrrfaEiEM2h.gif] HTTP_CONNECTION:keep-alive HTTP_ACCEPT:image/png,image/svg+xml,image/*;q=0.8,video/*;q=0.8,*/*;q=0.5 HTTP_ACCEPT_ENCODING:gzip, deflate, br HTTP_ACCEPT_LANGUAGE:es-xl HTTP_HOST:open.r1.rpost.net HTTP_USER_AGENT:Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 13_3_1 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Mobile/15E148 Connection: keep-alive Accept: image/png,image/svg+xml,image/*;q=0.8,video/*;q=0.8,*/*;q=0.5 Accept-Encoding: gzip, deflate, br Accept-Language: es-xl Host: open.r1.rpost.net User-Agent: Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 13_3_1 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Mobile/15E148 /LM/W3SVC/5/ROOT C:\inetpub\wwwroot\OpenDetection\ 256 2048 C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, PostalCode=90045, S=CA, L=Los Angeles, STREET=Ste 1278, STREET=6033 W. Century Blvd., O=RPost US Inc., OU=Network Operations, OU=Secure Link SSL Wildcard, CN=*.r1.rpost.net 0 CGI/1.1 on 256 2048 C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, PostalCode=90045, S=CA, L=Los Angeles, STREET=Ste 1278, STREET=6033 W. Century Blvd., O=RPost US Inc., OU=Network Operations, OU=Secure Link SSL Wildcard, CN=*.r1.rpost.net 5 /LM/W3SVC/5 192.168.10.186 /open/images/gqJxfG7AfImiAaijAQPomJtG5GjoXcrrfaEiEM2h.gif C:\inetpub\wwwroot\OpenDetection\open\images\gqJxfG7AfImiAaijAQPomJtG5GjoXcrrfaEiEM2h.gif 73.226.91.245 73.226.91.245 58234 GET /open/images/gqJxfG7AfImiAaijAQPomJtG5GjoXcrrfaEiEM2h.gif open.r1.rpost.net 443 1 HTTP/1.1 Microsoft-IIS/8.5 /open/images/gqJxfG7AfImiAaijAQPomJtG5GjoXcrrfaEiEM2h.gif keep-alive image/png,image/svg+xml,image/*;q=0.8,video/*;q=0.8,*/*;q=0.5 gzip, deflate, br es-xl open.r1.rpost.net Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 13_3_1 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Mobile/15E148

Para autenticar este mensaje, envíe una copia con todos los adjuntos a verify@r1.rpost.net'

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by RPost®

2 archivos adjuntos

DeliveryReceipt.xml

Gmail by Google

Gina Delgado <analista1@cymabogado.com>

Recibo: Notificación por Aviso Art 292 C.G.P. DE: BANCOLOMBIA CONTRA: INGRID GARCIA HERNANDEZ

1 mensaje

Recibo <receipt@r1.rpost.net>
Para: analista1@cymabogado.com

13 de febrero de 2020, 16:54

ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO
Certificación de Entrega, Contenido & Hora

Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica

certimail
Powered by RPost®

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.
El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net'

Estado de Entrega					
Dirección	**Estado de Entrega**	**Detalles**	**Entregado** (UTC*)	**Entregado** (local)	**Apertura** (local)
ingridgarciah@outlook.com	Entregado al Buzón de Entrada	Delivery confirmed by recipient mail server at outlook.com	13/02/2020 07:54:11 PM (UTC)	13/02/2020 02:54:11 PM (-5.0)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota

Sobre del Mensaje	
De:	Gina Delgado< analista1@cymabogado.com >
Asunto:	Notificación por Aviso Art 292 C.G.P. DE: BANCOLOMBIA CONTRA: INGRID GARCIA HERNANDEZ
Para:	<ingridgarciah@outlook.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<CALwamL0HApTFGtMopkY9Kn85uGN7ozYE=grWrM+_sG1yybZEQw@mail.gmail.com>
Recibido por Sistema Certimail:	13/02/2020 07:54:07 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	24B28584B408E21821B58E2836BF453135F1758A
Tamaño del Mensaje:	587579
Características Usadas:	R
Tamaño del Archivo (bytes):	**Nombre del Archivo:**
167069	CITACION 292 INGRID GARCIA HERNANDEZ.pdf
247280	2019-976 MANDAMIENTO JUZGADO 43 CM NOT. 292.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega

2/13/2020 7:54:10 PM starting outlook.com/{default} \n 2/13/2020 7:54:10 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to outlook-com.olc.protection.outlook.com (104.47.5.33) \n 2/13/2020 7:54:10 PM connected from 192.168.10.11:47536 \n 2/13/2020 7:54:10 PM >>> 220 HE1EUR02FT033.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Thu, 13 Feb 2020 19:54:09 +0000 \n 2/13/2020 7:54:10 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 2/13/2020 7:54:10 PM >>> 250-HE1EUR02FT033.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 2/13/2020 7:54:10 PM >>> 250-SIZE 49283072 \n 2/13/2020 7:54:10 PM >>> 250-PIPELINING \n 2/13/2020 7:54:10 PM >>> 250-DSN \n 2/13/2020 7:54:10 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 2/13/2020 7:54:10 PM >>> 250-STARTTLS \n 2/13/2020 7:54:10 PM >>> 250-8BITMIME \n 2/13/2020 7:54:10 PM >>> 250-BINARYMIME \n 2/13/2020 7:54:10 PM >>> 250-CHUNKING \n 2/13/2020 7:54:10 PM >>> 250 SMTPUTF8 \n 2/13/2020 7:54:10 PM <<< STARTTLS \n 2/13/2020 7:54:10 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready \n 2/13/2020 7:54:10 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 \n 2/13/2020 7:54:10 PM tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=BE/O=GlobalSign nv-sa/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 - G3; verified=no \n 2/13/2020 7:54:10 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 2/13/2020 7:54:10 PM >>> 250-HE1EUR02FT033.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 2/13/2020 7:54:10 PM >>> 250-SIZE 49283072 \n 2/13/2020 7:54:10 PM >>> 250-PIPELINING \n 2/13/2020 7:54:10 PM >>> 250-DSN \n 2/13/2020 7:54:10 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 2/13/2020 7:54:10 PM >>> 250-8BITMIME \n 2/13/2020 7:54:10 PM >>> 250-BINARYMIME \n 2/13/2020 7:54:10 PM >>> 250-CHUNKING \n 2/13/2020 7:54:10 PM >>> 250 SMTPUTF8 \n 2/13/2020 7:54:10 PM <<< MAIL FROM:<rcptgqJxfG7AfImiAaijAQPomJtG5GjoXcrrfaEiEM2h@r1.rpost.net> BODY=8BITMIME RET=FULL \n 2/13/2020 7:54:10 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK \n 2/13/2020 7:54:10 PM <<< RCPT TO:<ingridgarciah@outlook.com> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY \n 2/13/2020 7:54:10 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK \n 2/13/2020 7:54:10 PM <<< DATA \n 2/13/2020 7:54:10 PM >>> 354 Start mail input; end with <CRLF>.<CRLF> \n 2/13/2020 7:54:10 PM <<< . \n 2/13/2020 7:54:11 PM >>> 250 2.6.0 <gqJxfG7AfImiAaijAQPomJtG5GjoXcrrfaEiEM2h@r1.rpost.net> [InternalId=64029372491951, Hostname=HE1EUR02HT056.eop-EUR02.prod.protection.outlook.com] 596598 bytes in 0.374, 1554.403 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 \n 2/13/2020 7:54:11 PM <<< QUIT \n 2/13/2020 7:54:11 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel \n 2/13/2020 7:54:11 PM closed outlook-com.olc.protection.outlook.com (104.47.5.33) in=921 out=590012 \n 2/13/2020 7:54:11 PM done outlook.com/{default}

De:postmaster@outlook.com:Your message has been delivered to the following recipients: ingridgarciah@outlook.com< mailto:ingridgarciah@outlook.com> Subject: Certificado: Notificación por Aviso Art 292 C.G.P. DE: BANCOLOMBIA CONTRA: INGRID GARCIA HERNANDEZ

Este email deAcuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes elctrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en Aviso Legal. Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en RPost Communications.

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by RPost®

3 archivos adjuntos

DeliveryReceipt.xml
5K

HtmlReceipt.htm
824K

Htmlreceipt.pdf
123K

42

SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

56869 20-FEB-'20 10:48

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

REF: EJECUTIVO SINGULAR.
DDTE: BANCOLOMBIA S.A
DDO: INGRID GARCIA HERNANDEZ.
RAD: 2019 – 976.

ASUNTO: APORTO CONSTANCIA DE RECIBIDO DE NOTIFICACION 292 POR CORREO ELECTRONICO Y SOLICITUD DE SENTENCIA.

NELSON MAURICIO CASAS PINEDA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y en calidad de apoderado de la parte demandante, manifiesto respetuosamente su señoría que allego constancia de recibido de la notificación de que trata el Art 292 C.G.P.

Igualmente solicito respetuosamente a su señoría, dictar sentencia a favor de la entidad a la que represento ya que los demandados no realizaron pronunciamiento alguno respecto de la presente acción ejecutiva.

Del señor Juez cordialmente,

NELSON MAURICIO CASAS PINEDA
C.C. 80.765.430 de Bogotá.
T.P.169.170 del C-.S de la J.

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

OBS. Sol. para resolver lo que ha término

FECHA: 06 MAR 2020 SRO _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 JUL. 2020

REF: 11001-40-03-043-**2019-00976**-00

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que la demandada Ingrid García Hernández fue notificada de la orden de apremio por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso el día 13 de febrero de los corrientes, quien dentro del término procesal pertinente no contestó la demanda ni elevó excepción alguna.

En firme la presente determinación reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 13 JUL 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 42.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL